

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienden hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Junio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamientos

Circular núm. 1902

Previene el artículo 109 de la ley Municipal que, á fin de cada mes en las capitales de provincia y de partido y pueblos que tengan más de cuatro mil habitantes, y de cada trimestre en los demás, se formará por el Secretario un extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mismo, y, aprobado por la Corporación, se remitirá al Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, aplicando estas reglas también, según el artículo 110 de la propia ley, á los actos y sesiones de la Junta municipal.

Muy pocos son los Ayuntamientos en esta provincia, según he podido comprobar en el tiempo que llevo al frente de la misma, ó mejor, muy pocos son los Secretarios que tienen presente este precepto, y como este olvido, ignorancia ó negligencia no puede tolerarse, ora porque se falta á un ineludible deber, ora porque se priva á los pueblos de conocer, porque á ello tienen un indiscutible derecho, la gestión de las Corporaciones que los representan y les administran sus intereses, he acordado recordar á los señores Alcaldes y Secretarios, culpables de esta falta, el más exacto cumplimiento de los citados artículos, advirtiéndoles que estoy dispuesto á adoptar las medidas necesarias para que estos no vuelvan á infringirse.

Córdoba 8 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

Secretaría.—Elecciones

Núm. 1.910

Relación de los Presidentes y Adjuntos, así como de los Suplentes respectivos, que han de constituir las Mesas electorales de las secciones en que están divididos los términos municipales que se expresan, con motivo de las elecciones parciales de Diputados provinciales que se celebrarán el día 21 del actual, y que se publican en este periódico oficial en

cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 22 de dicho mes y año.

Córdoba 8 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

BUJALANCE

Distrito primero.—Sección primera
Presidente don Bartolomé Baena Conde.
Suplente don Juan J. Rodríguez Melado.
Adjuntos don Juan Sotomayor Castiñeira y don Antonio López García.
Suplentes don Rogelio Romero Serrano y don Ricardo Porras Molina.
Distrito primero.—Sección segunda
Presidente don Juan Estrada Velasco.
Suplente don Juan Zurita Salinas.
Adjuntos don José Joaquín Sotomayor y don Fernando Lavirgen Santiago.
Suplentes don Juan M.ª Begué León y don Juan Antonio Palacios Rojas.
Distrito segundo.—Sección primera
Presidente don José Alvarado Fajardo.
Suplente don Juan J. Serrano Porcuna.
Adjuntos don Miguel Navarro Coca y don Antonio Lora Coca.
Suplentes don Fernando Cobo Guzmán y don Manuel Flores Morales.
Distrito segundo.—Sección segunda
Presidente don Manuel Alcázar Relano.
Suplente don Manuel Relano Fernández.
Adjuntos don Manuel Varga Cañizares y don Juan Aranda Venzalá.
Suplentes don José Velasco Flores y don Juan M. Moreno Villafranca.
Distrito tercero.—Sección primera
Presidente don Francisco Castro Medina.

Suplente don José Zurita García.
Adjuntos don Carlos G. Canales García y don Manuel López León.
Suplentes don Luis Castro Lara y don Juan Castro Castro.
Distrito tercero.—Sección segunda
Presidente don Francisco Caravaca Marín.
Suplente don Lucas García Blanco.
Adjuntos don Antonio Rodríguez López y don Ramón Romero Jiménez.
Suplentes don Manuel Acuña Tomás y don Hipólito Bernaldo de Quirós.
Distrito cuarto.—Sección única
Presidente don Manuel Jurado Venzalá.
Suplente don Benito Zurita Cantarero.
Adjuntos don Andrés Zurita Díaz y don Juan Zurita Cantarero.
Suplentes don Francisco Abril Hita y don Cristóbal Adamuz Rojas.
FUENTE OBEJUNA
Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, Miras Carrasco José y Madrid Velasco Ignacio.
Suplentes, González Martín León y Delgado Pérez Manuel.
Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos, Santarén Cuenca Francisco y Burón Chaves Manuel.
Suplentes, López Moyano José y León Cuadrado José.
Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, Magarín Cuadrado Joaquín y Magarín Pérez José.
Suplentes, Prisco Haba y Haba y Lomeña Rincón Antonio.
Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, Márquez Muñoz Francisco y Márquez Muñoz José.
Suplentes, González Alcalde Julián y López Agudelo Isidoro.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos, Muñoz Cubero Antonio y
Valderrábano Agredano Antonio.
Suplentes, Haba Moreno Antonio y
López Gómez Balbino.

Distrito tercero.—Sección tercera
Adjuntos, Márquez Amor Fermín y
Manzanedo Farnández Antonio.
Suplentes, López López Gregorio y Lo-
zano Soto José.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos, Maroto Romero Juan Luis y
Márquez Alejandro Acisclo.
Suplentes, Luján Romero Manuel y
Ledesma Cuenca Cándido.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Adjuntos, Ledesma Zalamea J. Pedro
y Ledesma García Antonio José.
Suplentes, Ledesma Ortega Manuel y
Ledesma Ortega Félix.

MONTORO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos don Manuel Medina Pedrajas
y don Pedro Medina Pedrajas.

Suplentes don Bernardo Iglesias Ce-
pas y don Ildefonso Gutiérrez Castro.

Sección segunda.—Adjuntos don Juan
Miguel Madueño Higuera y don Pedro
Molina Fimia.

Suplentes don Francisco Luque Cano
y don Pedro Llanos Molina.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos don Juan Osuna Carpio y
don Antonio Cano Serrano.

Suplentes don Francisco Alarcón Ru-
bio y don Manuel Cáceres Molina.

Sección segunda.—Adjuntos don Mar-
tín Márquez Vacas y don Francisco Na-
varro Canales.

Suplentes don Manuel Herrera Rome-
ro y don Rafael Lozano González.

Sección tercera.—Adjuntos don Alfon-
so Mendez Lora y don Gregorio Martínez
Pérez.

Suplentes don Andrés Dueñas Sánchez
y don Luis de la Calle Lozano.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos don Martín Madrid Zurita y
don Francisco Morales García.

Suplentes don Francisco Luque Lagu-
nas y don Juan Antonio Llanos Notario.

Sección segunda.—Adjuntos don An-
tonio Román Gandiza y don Francisco
Verdejo Mohedano.

Suplentes don Sebastián de Luna Sán-
chez y don Mariano López Fernández.

Distrito cuarto.—Sección única
Adjuntos don Antonio Mora León
(mayor) y don Francisco Mora Afén.

Suplentes don Carlos Francés Comen-
ge y don Benito Cachinero Fimia.

VALENZUELA

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, Aguilera Delgado Antonio
y Aguilera Velasco Juan José.

Suplentes, López Velasco Ricardo y
Lara Serrano Martín.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, Aguilera Vallejo Juan An-
tonio y Gallardo Rivas Juan.

Suplentes, Luque Porcuna Juan Dionis-
io y López Hurtado Antonio.

ZUHEROS

Núm. 1.911

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos don Francisco Alcalá Poya-
to y don Manuel Arévalo Arroyo.

Suplentes don Angel Padilla Espejo y
don Antonio Pérez Poyato.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don Francisco Cañero Ortiz
y don Aniceto Fernández Poyato.
Suplentes don Emilio Marcos Arroyo
y don Alvaro Ortiz Arrebola.

Junta municipal del Censo electoral DE SANTA EUFEMIA

Núm. 1.912

Don Antonio Domingo Jiménez Rostro, Presi-
dente de la Junta municipal del Censo elec-
toral de esta villa.

Certifico: que desde el día 28 de Mayo
último hasta el de ayer no se ha formu-
lado ante esta Junta reclamación de nin-
gún género contra la capacidad ó incapaci-
dad de los Concejales elegidos en elec-
ción popular el día 24 de expresado mes
de Mayo, cuyos nombres, significación
política y número de votos obtenidos
por cada uno se consignan á continua-
ción:

Don Tomás Jurado Bejarano, conser-
vador, ciento veintisiete votos 127

Don Francisco Castillo Pérez, liberal
demócrata, ciento veinticinco votos 125

Don Francisco Antonio Ruiz Cámara,
liberal demócrata, ciento veinticinco vo-
tos 125

Don Rafael Blanco Mata, conservador,
ciento veintidós votos 121

Para que conste y á los efectos esta-
blecidos en el artículo 11 del Real de-
creto de 24 de Marzo de 1891, expido el
presente, que se remitirá al señor Gober-
nador civil de esta provincia para su in-
serción en el BOLETIN OFICIAL, en Santa
Eufemia á seis de Junio de mil novecien-
tos catorce.—Domingo Jiménez.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-adminis- trativo.—Secretaría

Núm. 1.865

Relación de los pleitos incoados ante
esta Sala:

4865 El Rvdo. Obispo de Córdoba y
don Manuel Enriquez, Alcalde de dicha
ciudad, patronos de la Obra pía de doña
Teresa de Córdoba, contra la Real orden
expedida por el Ministerio de la Gober-
nación en 2 de Enero de 1914, sobre que
se confíe á la Junta provincial de Benefi-
cencia el patronato de la expresada Obra
pía.

Lo que en cumplimiento del artículo
36 de la ley orgánica de esta jurisdicción
se anuncia al público para el ejercicio de
los derechos que en el referido artículo
se mencionan.

Madrid 2 de Junio de 1914.—El Se-
cretario Decano.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.903

Año 1914.—Impuesto sobre pagos.

No habiendo remitido á esta Adminis-
tración las certificaciones del primer tri-
mestre del año actual, las Alcaldías de
Almodóvar, Belmez, Blázquez, Bujalance,
La Carlota, Doña Mencía, Dos Torres,
Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez,

Fuente Tójar, Granjuela, Guijo, Luque,
Montilla, Los Moriles, Nueva Carteya,
Palenciana, Pedro Abad, Peñarroya, La
Rambla, Rute, San Sebastián de los Ba-
llesteros, Santa Eufemia, Torrecampo,
Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río,
Villafranca y Villanueva del Duque, cu-
yo servicio han debido cumplir dentro
del mes de Abril próximo pasado, se les
previene que de no verificarlo en el pla-
zo de cinco días, contados desde la pu-
blicación de esta circular, les será im-
puesta á todas y cada una de ellas la
multa reglamentaria, con la que desde
luego quedan conminadas.

Córdoba 4 de Junio de 1914.—El Ad-
ministrador de Propiedades é Impuestos,
Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.775

Extracto de los acuerdos adoptados por
este Excmo. Ayuntamiento en el mes
de Marzo de 1914.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Ma-
nuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión
anterior, respectiva al 21 de Febrero últi-
mo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Que se signifiquen las gracias más ex-
presivas á los señores don Manuel Ruiz
Maya y don Luis Fuentes Pérez, por los
donativos que han hecho á esta Corpora-
ción de las obras de que, respectivamen-
te, son autores, tituladas «Yó y los de-
más» y «La Virgen de Villaviciosa».

Que vuelva á estudio é informe de la
comisión respectiva el expediente de las
tres subastas que han quedado desiertas
por falta de postores y que se convoca-
ron para contratar el servicio de limpieza
y riegos.

Que la matrícula de los solares sin edi-
ficar, formada en el año último, rija tam-
bién en el actual, con las rectificaciones
que procedan.

Conferir al músico Bartolomé Reina
Serrano la vacante de clarinete primero
que existe en la banda municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos
adoptados por esta Excmo. Corporación
durante el pasado mes de Enero.

Autorizar la distribución de fondos for-
mulada por la Alcaldía para satisfacer
las obligaciones del presupuesto que rige
en el presente mes.

Y, por último, aprobar varias cuentas
de servicios administrativos favorable-
mente informadas por las comisiones res-
pectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Ma-
nuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión
anterior, respectiva al 2 del que rige, el
Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar las diligencias practicadas
por la Alcaldía con el propósito de que
sea trasladada á esta capital la Escuela
superior de Ingenieros de Montes, que
hasta ahora ha permanecido en el Real
Sitio del Escorial; agradecer los buenos
propósitos del Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación don José Sánchez Guerra en
este sentido, y que se reproduzcan las
gestiones en el momento en que pueda

surgir posibilidad de que sea retirado de
Madrid aquel importante Centro.

Quedar enterado de la Real orden de
la Dirección general de Obras públicas,
fecha 16 de Febrero último, por la que
se autoriza la cesión que la Compañía de
Ferrocarriles Andaluces hace á este Mu-
nicipio del camino de acceso á la estación
de Cercadilla, autorizando al señor Al-
calde para que pueda concurrir al otor-
gamiento de la oportuna escritura y cum-
plir cuantos requisitos exija la operación
referida.

Aprobar el concurso celebrado en 5
del que rige para contratar la construc-
ción de un grupo de sesenta bovedillas
para adultos en el cementerio de Nuestra
Señora de la Salud.

Encargar al Arquitecto titular la for-
mación de un proyecto para la construc-
ción de una cloaca que partiendo de la
calle Gondomar, desde su entrada por el
Gran Capitán, continúe por la Plaza de
Cánovas y calles Victoriano Rivera, Már-
mol de Bañuelos y Alfonso XIII, á enla-
zar con la que está en servicio en el se-
gundo tramo de la última de dichas vías.

Autorizar á doña María de los Reme-
dios Viguera, Marquesa viuda de Santa
Rosa, para incorporar á la cloaca de la
calle Deanes el caño de su casa núm. 1
calle Romero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía
concediendo inhumación gratuita en se-
pultura temporal del cementerio de San
Rafael al cadáver de José Delgado León,
músico que era de la banda municipal.

Y, por último, aprobar varias cuentas
de servicios administrativos favorable-
mente informadas por las comisiones res-
pectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ma-
nuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión
anterior, respectiva al 9 del que rige, el
Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el acto realizado por la Alcal-
día obsequiando con 1 peseta y un paque-
te de cigarrillos por plaza á los reclutas
de esta capital que habían jurado la ban-
dera y marcharon para Larache para su
incorporación al regimiento infantería de
la Reina.

Hacer constar en actas el sentimiento
que experimenta la Corporación por el
reciente óbito de la señora doña Margari-
ta Revuelto de González Montoria, prima
hermana del señor Concejal don Ricardo
Revuelto Jiménez, y designar una comi-
sión de señores Concejales para que pase
á dar el pésame más sentido al expresado
señor Revuelto Jiménez.

Encomendar al Letrado de la Corpora-
ción que informe si este Ayuntamiento
debe desistirse ó persistirse en la alzada
que se interpuso contra una providencia
de la Delegación de Hacienda de esta
provincia por la que se concedió á don
Esteban Gómez derecho á obtener del
Arriendo de consumos de esta ciudad la
devolución de las cantidades que justifi-
que haber pagado con exceso por el con-
cepto de alcoholes.

Declarar vacante el destino de Archi-
vero de esta Corporación, y que se co-
munique así á la Dirección general de
Administración local á fin de que pueda
anunciar el consiguiente concurso para su
provisión.

Autorizar la adquisición de varrias prendas de uniforme con destino á los individuos de la guardia municipal.

Autorizar la adquisición de uniformes de invierno para los cuatro camilleros adscritos á la Casa de Socorro.

Autorizar la plantación de eucaliptus á otras especies arbóreas en la margen izquierda del Guadalquivir y línea comprendida desde la presa del molino de Martos hasta el Puente mayor.

Declarar relevada del pago de patente sobre alcoholes á doña Rafaela Cañero Castillo, por no venderlos de hecho aún estando facultada para ello.

Autorizar á don Francisco Ruiz Colmenero para abrir un claro de puerta en la fachada de la casa número 34 calle Montero; á don Francisco Flores Tallón para cerrar con un muro decorado la parcela aneja á la casa número 15 Carrera de las Ollerías, y á don Juan Font Navas para reformar su casa número 34 calle San Fernando.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 16 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar la adhesión del señor Concejal don Antonio Aguilar Delgado al voto que la minoría de que forma parte emitió en el cabildo último al tratarse del asunto que se refiere á los uniformes con destino á la guardia municipal.

Aprobar los gastos que se hayan originado con motivo de la visita que el sábado 21 del que rige hicieron á esta población SS. MM. los Reyes de España con S. A. R. la Serenísima Archiduquesa Isabel de Austria y otras personas.

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el óbito de don Manuel Toledano Rodríguez, hermano del señor Concejal don Angel, y designar una comisión de individuos del Concejo para que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Autorizar la prórroga hasta fin de Diciembre inmediato del arrendamiento del servicio de limpieza y riegos, con la aclaración de que se abonen al contratista los trabajos que se le encomienden ajenos al aludido contrato.

Aprobar la recepción de las obras de empedrados ejecutadas por el contratista de este servicio durante el pasado mes de Febrero.

Autorizar el reintegro de la suma de pesetas 552'85 que debe percibir la Compañía fabril Singer al devolverse á esta por la Delegación de Hacienda el exceso de contribución que satisfizo en los años 1907 y 1910, ambos inclusive.

Autorizar la reforma y reparación del urinario que existe en la esquina de la calle Doña Engracia, adosado á los muros de la casa número 29, calle del Poyo.

Denegar la petición formulada por don Rafael Ruiz y quince individuos más vecinos de esta población, solicitando se reduzca el impuesto establecido por la licencia para el uso de la bicicleta.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, tomar en consideración las indicaciones hechas en este acto por los Concejales señores Gutiérrez Villegas y Moraga, encaminadas á estimular á la Sociedad de Partícipes de las aguas de la fábrica de la Catedral para que se activen las obras de encañamiento del venero de su pertenencia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 23 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Contribuir con la suma de 10 000 pesetas á los gastos que origine la concurrencia de Córdoba á la Exposición Internacional de Turismo, que se celebrará en Londres en el mes de Mayo próximo.

Aprobar la diligencia de subasta que tuvo efecto en veintidos del que rige, para contratar la adquisición de uniformes para la guardia municipal.

Que quede ocho días sobre la mesa para que sea examinada por los señores Concejales una reclamación suscrita por varios Arquitectos de esta capital, en que pretenden se deje sin efecto la modificación del artículo 803 de las Ordenanzas municipales.

Autorizar el reintegro de 256 pesetas que deben devolverse como satisfechas indebidamente por los contribuyentes señores Molleja, Caballero y Compañía, don Victorio Bartolomé Milla, señores Tejada y García y don Francisco Fernández Caparrós.

Autorizar á don Rafael Jiménez Fernández para reformar dos claros en la fachada de la casa número 14, calle de Ravé.

Autorizar á don Antonio Arjona Luque para construir un acerado con losetas de cemento con cadena de piedra en la jurisdicción de la casa número 42, plaza de Capuchinas.

Autorizar la adquisición de 3 sables de infantería, 20 vainas y 40 tahalles con destino á los individuos de la guardia municipal.

Declarar exceptuado del servicio militar como hijo único de viuda pobre al mozo Manuel Gallardo Gonzáles, número 124 del reemplazo del año anterior.

Conceder á doña Antonia Márquez Torres, vida del Oficial auxiliar que era de estas oficinas don Antonio Hidalgo, la pensión permanente de 583'33 pesetas anuales, y para aliviar su situación aflictiva por lo que respecta á la anualidad presente se le conceda el socorro de 512 pesetas.

Conceder al guardia municipal Agustín Pastor Benito la recompensa de 50 pesetas como premio al extraordinario y arriesgado servicio que prestó el 5 del que rige, evitando la muerte de cuatro personas y luchando con el agresor hasta conseguir desarmarlo y detenerlo.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Marzo.

Aprobado el anterior extracto por el

Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día once del que rige. Córdoba veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

CÓRDOBA

Núm. 1.921

Edicto

Don Manuel Enriquez Barrios, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: que en sesión celebrada el día de ayer por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se acordó ampliar el plazo para el pago voluntario de los dos primeros trimestres del corriente año por repartimiento vecinal, hasta el 30 de Junio, pudiendo hacerse efectivos á las horas de oficina en la Sección municipal de Arbitrios.

Por ineludibles exigencias de tiempo se ha desistido de hacer la cobranza á domicilio, no siendo ello obstáculo para que así se realice á los contribuyentes que lo soliciten en la expresada Sección.

Esta prórroga no será nuevamente ampliada, por tener que prepararse la recaudación del tercer trimestre durante el mes de Julio; debiendo hacer constar que incurrirán en los apremios de primero y segundo grado aquellos que no hagan efectivas sus cuotas dentro del término señalado.

Córdoba 2 de Junio de 1914.—M. Enriquez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.926

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde esta fecha hasta el día 15 del actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares formado en el presente año, á fin de que dentro del referido plazo puedan presentar los que se crean perjudicados las oportunas relaciones documentadas.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Junio de 1914.—Zoilo Gallego.

Núm. 1.927

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la vigente ley de Reemplazos de 27 de Febrero de 1912, fija el plazo de seis meses, anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que éstos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley anterior de 21 de Agosto de 1896; y á fin de que puedan utilizar dicho derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1915, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente, han de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de proceder á la instrucción del oportuno expediente.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Junio de 1914.—Zoilo Gallego.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.925

Don Blas Relano Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base del reparto de contribución para el año de 1915, así como la relación de los contribuyentes por

el concepto de rústica que han solicitado alteraciones de sus riquezas en el Registro fiscal, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producirse las oportunas reclamaciones.

Cañete de las Torres 4 de Junio de 1914.—B. Relano.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.922

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo espirado con exceso el plazo voluntario de la cobranza del segundo trimestre del repartimiento vecinal de consumos de esta villa, esta Alcaldía ha decretado el apremio de primer grado que determina la Instrucción vigente, advirtiéndole á los contribuyentes comprendidos en el mismo, que si en el plazo que determina dicha Instrucción no solventan sus cuotas con el recargo del 5 por 100, se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos aquellos que afecten á este ramo.

Almodóvar del Río 5 de Junio de 1914.—Rafael González.

VILLARALTO

Núm. 1.876

Don Miguel Gómez Muñoz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de 21 de Agosto de 1896 Y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1915, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente, habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaralto 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Miguel Gómez.

PUENTE GENIL

Núm. 1.901

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia, el señor Alcalde don Mariano Reina Montilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir durante el mes corriente.

Conceder la instalación de una fuente de grifo á don Luis Leiva Morales y don José Jacinto Carvajal Estrada, para que las instalen en casas propiedad de los mismos situadas en las calles Contralmirante y Cano.

Prestar su conformidad por el nuevo presupuesto formado por la Dirección General de Obras públicas para la construcción del camino vecinal de Aguilar á la carretera de La Rambla á Puente Genil, é interesar que continúe la tramitación del expediente.

Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO DE 1914.

Núm. 1901

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.155 46	"	"	1.155 46
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	97.660	21.890	"	75.770
4 Beneficencia.....	1.170 12	"	"	1.170 12
5 Instrucción pública.....	18.125 03	"	"	18.125 03
6 Corrección pública.....	350	"	"	350
7 Extraordinarios.....	8.714 50	"	"	8.714 50
8 Resultas.....	1.271.431 59	2.412 14	"	1.269.019 45
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	191.076 10	35.000 34	"	156.075 76
10 Reintegros.....	1.343 49	48 65	"	1.294 84
TOTAL DE INGRESOS.....	1.591.026 29	59.351 13	"	1.531.675 16
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.394 75	6.942 59	"	22.452 16
2 Policía de seguridad.....	10.028 92	2.592 14	"	7.436 78
3 Policía urbana y rural.....	27.898 10	6.937 26	"	20.960 84
4 Instrucción pública.....	35.408 78	1.033 02	"	34.375 76
5 Beneficencia.....	18.825 75	4.444 49	"	14.381 26
6 Obras públicas.....	20.165 25	1.945 38	"	18.219 87
7 Corrección pública.....	3.195 76	1.131 15	"	2.064 61
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	161.138 82	29.218 22	"	131.920 60
10 Obras de nueva construcción.....	7.000	"	"	7.000
11 Imprevistos.....	5.000	186 40	"	4.813 60
12 Resultas.....	621.683 45	1.643 32	"	620.040 13
TOTAL DE PAGOS.....	939.739 58	56.073 97	"	883.665 61
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	3.277 16	"	"
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	"	59.351 13	"	"

Puente Genil 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, M. Reina.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

Sesión ordinaria del día 16
(supletoria del 14)

Presidencia, el señor Alcalde don Mariano Reina Montilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder una subvención de 100 pesetas á la Cámara Oficial de Comercio é Industria de Córdoba con objeto de contribuir á los gastos que origina la próxima Exposición Regional de aceites de oliva.

Quedar enterado de una comunicación de la Jefatura provincial de Pósitos, en la que interesa se incoe el oportuno expediente para la exención que debe disfrutar el Pósito por el concepto del impuesto de Derechos reales como persona jurídica, y disponer que se le preste el debido cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, el señor Alcalde don Mariano Reina Montilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos libre 82'20 pesetas á que asciende las dietas y gastos de viaje hechos por el Oficial de la Delegación de Hacienda don Emilio Miranda en la visita de inspección practicada á este Ayuntamiento.

Conceder al Secretario de la Corporación don Antonio Reina Morales un mes de licencia, sin goce de haber durante la misma, y que mientras tanto le sustituya el Oficial mayor don Juan Sánchez Ruiz,

á quien se reconocerá y abonará el sueldo del Secretario.

Sesión ordinaria del día 30
(supletoria del 28)

Presidencia, el señor Alcalde don Mariano Reina Montilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que durante los veinte primeros días de Mayo se proceda á la recandación voluntaria del segundo trimestre del reparto de consumos y primer semestre del arbitrio sobre alcantarillado.

Autorizar al señor Alcalde para que del capítulo de imprevistos libre 500 pesetas que, con las 300 consignadas, se consideran suficientes para socorro de los mozos, padres y hermanos que han de comparecer ante la Excm. Comisión mixta al juicio de revisión.

Comisionar al Secretario interino de la Corporación don Juan Sánchez Ruiz para que acompañe é identifique la personalidad de los mozos, sus padres y hermanos que han de presentarse ante dicha Excelentísima Comisión.

Aprobar el padrón formado para la cobranza del arbitrio sobre alcantarillado.

Puente Genil 11 de Mayo de 1914.—Juan Sánchez.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en 14 del actual.

Puente Genil 30 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Mariano Reina.—El Secretario, Juan Sánchez.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.913

CASTRO NOCETE Antonio, hijo de Antonio y de María, natural de Carcabuey, provincia de Córdoba, de estado soltero, de oficio del campo, de veintidos años de edad, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Carcabuey, partido judicial de Priego; procesado por haber faltado á concentración sin justificado motivo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del batallón de segunda Re-

serva de Lucena, número veintitres, don Joaquín de Ariza y Díez de Buñes, que se encuentra de guarnición en Lucena; provincia de Córdoba.—Lucena á treinta y uno de Mayo de mil novecientos catorce.—Joaquín de Ariza.

Núm. 1.905

GUTIERREZ CUELLAR Rafael, natural de Córdoba, provincia de idem, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintitres años de edad, recluta del regimiento infantería Extremadura, número 15, y procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado del cuartel de esta ciudad, ante el Juez instructor don Gonzalo Pérez Pérez.—Algeciras á tres de Junio de mil novecientos catorce.—El primer Teniente Juez instructor, Gonzalo Pérez.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 1.920

Anuncio

Debiendo proceder este Cuerpo á contratar en pública subasta la venta del fiemo que produzcan los caballos del mismo, se hace saber por el presente para que los que lo deseen puedan tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en el cuartel de Alfonso XII, que ocupa el regimiento, el día 20 del corriente, á las once de su mañana, debiendo ajustarse las proposiciones á las condiciones marcadas en el pliego que al efecto pueden examinar los interesados, todos los días laborables de 9 á 12, en las oficinas de mayoría del mismo.

También se pone en conocimiento del público, que ínterin queda ultimada la contrata por años, se vende por carros el fiemo depositado en las inmediaciones del cuartel, al precio que de antemano quede convenido, para lo cual los compradores se entenderán con el señor Comandante mayor, durante las horas de oficina que se indican en el párrafo anterior.

Córdoba 4 de Junio de 1914.—El Comandante mayor, Luis del Río.—V.º B.º: El Coronel, Sanz.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.